Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

2 4 2

1 //12



Resolución Directoral Regional $N^{0.011024}$

-2024

PIURA, 1 4 DET 202

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renavación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley capta establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Companización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización so de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

a come adorde e e e e e ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TINEO SOSA, LINSEY SOLAINH

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 76436506

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

21/09/1995

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

649610LTSEA0

FECHA DE AFILIACION

24/08/2018

TÍTULO Y/O GRADO

INGENIERA INFORMATICA

ESPECIALIDAD

.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

MARISCAL RAMON CASTILLA

CÓDIGO DE PLAZA

527491213111

COD. REGISTRO (AIRHSP)

008159

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:PALACIOS PRECIADO,

ROMARY, Resolución Nº 10050-2024

CARGA HORARIA

22 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

OF. 4687-2024-UGEL P N° DE FOLIOS: 91

REFERENCIA

H/E. N° 2251-2024-ADM.RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/07/2024 hasta el 31/07/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACIÓN

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presubuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:

ARTÍCULO 4°.- NOTFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egietrose y comuniquese

DR. WENTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGRIDREP IRP/DOADM. MILEIA SIST.RR.HH.

Jacf